



AYUNTAMIENTO DE BÁGUENA (Teruel)

C/ San Valentín nº 2 – D.P. 44320 – Tel. 978 73 30 01 – Fax. 978 73 30 01 – C.I.F.: P – 4403300-I
Página Web: www.aytobaguena.es Correo Electrónico: ayto_baguena@comarcadeljiloca.org

EDICTO

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2018, entre otro tomo los acuerdos que textualmente dicen:

NOVENO.- SOLICITUD AL JUZGADO Nº 1 DE TERUEL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA LA ENTRADA AL INMUEBLE SITO EN CALLE LAS ONCE Nº 12 PARA EL DERRUMBE DE LA PARTE TRASERA:

Elevada en consecuencia nuevamente el expediente que se esta llevando a cabo sobre denuncia de D. Gregorio Sancho Pellejero propietario contigua al inmueble sito en calle Las Once nº 12, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA PARTE:- del expediente que fue el intento de ponerse en contacto el Ayuntamiento con los posibles herederos, para que el arquitecto municipal entrara al comprobar el estado del edificio y que culminó con la autorización del Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Teruel para la entrada al domicilio de calle Las Once nº 12, en dicha parte del expediente se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.- Que desde la defunción de la titular catastral D^a Vicente del Campo Sanroma ocurrido 15 de julio de 1999 el inmueble sito en calle La Once nº 12 esta abandonado.
- 2.- Dicho inmueble no figura registrado en el registro de la propiedad.
- 3.- Desde la defunción de la titular catastral no se ha abonado ninguna cantidad del IBI, y el pleno de fecha 22 de julio de 2016 procedió a dar de baja la toma de agua y vertido al no haber pagado ningún recibo del inmueble de calle Las Once nº 12 que figuraba en el padrón de tasa al nombre de D. Joaquín Judez Legido esposo difunto de D^a Vicenta del Campo Sanroman.
- 4.- A pesar del tiempo pasado no se tiene constancia de herederos ni de D^a Vicenta del Campo Sanroman fallecida el 15 de junio de 1999 ni de su esposo D. Joaquín Judez Legido fallecido el 22 de febrero de 1988, puesto que se ha intentado ponernos en contacto con una hermanastra de dicha persona pero no se ha tenido resultados, puesto ni se saben bien los apellidos ya que no es hermana directa.
- 5.- Que por el arquitecto municipal se han emitido dos informes uno de fecha de noviembre de 2011, y otro de septiembre de 2013 en donde se indica la necesidad de acceder al interior puesto que no puede acceder y en consecuencia no puede ver el estado de conservación del inmueble
- 6.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016 solicitó del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel autorización para la entrada al inmueble sito en calle Las Once nº 12 de este municipio para que el arquitecto municipal D. Miguel Ángel Robles Chamizo emitiera informe.

7.- Por escrito de fecha 7 de diciembre de 2016, se remitió escrito la Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel junto con copia compulsada del expediente llevado a cabo solicitado la entrada al domicilio del arquitecto municipal.

8.- Por auto de fecha 20 de febrero de 2017, del Juzgado de lo contencioso Administrativo de Teruel, expediente entrada a domicilio núm 209/16, se autoriza la entrada del arquitecto municipal al inmueble sito en calle Las Once nº 12, para el informe técnico del estado del inmueble.

9.- Con fecha 28 de marzo de 2017, se procede a la entrada del referido inmueble por el arquitecto municipal.

10.- Con fecha 8 de mayo de 2017, se remite escrito de este Ayuntamiento al Juzgado nº1 de la Contencioso Administrativo de Teruel enviando acta compulsada de la entrada a dicho inmueble.

SEGUNDA PARTE:- Solicitud de derrumbe parcial del inmueble sito en calle Las Once nº 12, en esta parte del expediente se tiene en cuenta:

1.- Con fecha 25 de abril de 2017, se emite informe del arquitecto municipal, D. Miguel Ángel Robles Chamizo, que en sus conclusiones manifiesta: "Por todo ello y una vez visitado el inmueble, se pudo constatar que dado el estado del inmueble es muy deferente en cuanto a los dos cuerpos indicados, pues la vivienda, aunque en estado de abandono y con mucha acumulación de suciedad, requiere exclusivamente labores de conservación y mantenimiento para su puesta en servicio. Por el contrario, el cuerpo lateral, al que se accede desde puerta en la propia escalera de la vivienda, se encuentra con la cubierta hundida, haciendo imposible la apertura de puerta de acceso a su interior y denotando la acumulación de escombros en el mismo. Por lo expuesto puede indicarse que la vivienda se encuentra en estado parcial de ruina en cuanto el cuerpo edificatorio secundario que recae al patio, lo o que hace que sea urgente su demolición y limpieza, en aras de evitar posibles afecciones en la vivienda contigua"

2.- Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2017, y visto el informe del arquitecto municipal de fecha 25 de abril de 2017, se acuerda la declaración de ruina parcial de la parte trasera de corrales del inmueble sito en calle Las Once nº 12, autorizando al arquitecto municipal, para que redacte proyecto técnico, para proceder a su derribo.

3.- Por el arquitecto municipal se redacta el proyecto técnico básico y de ejecución de demolición de parte del edificio sito en calle Las Once nº 12, en los edificios traseros recayente al corral que se encuentran en ruina.

4.- Por motivos de control de gasto, al aplicar las normativas que en estos años tan exigentes esta siendo en la materia, se ha demorado al ejecución de la obra, al no ser ruina inminente, pero en la actualidad y como han manifestados lo dueños de inmueble colindante, se hacer urgente su demolición, habiendo disponibilidad presupuestaria para dicha urgencia.

En consecuencia tras su estudio y deliberación se acuerda por unanimidad de los Corporativos presentes (5 de los 7 que la componen):

a.- Aprobar el proyecto técnico de demolición

b.- El solicitar al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel, la autorización para la entrada en el inmueble sito en calle Las Once nº 12 referencia catastral 8049440XL3484N0001YY, para proceder a la demolición de parte del inmueble, en el cuerpo edificatorio secundario recayente al corral que se encuentran en ruina, remitiendo copia del presente acuerdo y de la segunda parte del expediente.

c.- Remitir edicto al Boletín Oficial de la Provincia, con los acuerdos que anteceden.”

Ante la imposibilidad de notificación a los posibles herederos de D^a Vicenta Delcampo Sanroman, por desconocer su paradero si existieran, se hace publico para general conocimiento de las personas que pudieran tener interés legitimo en el asunto.

En Báguena a 1 de octubre de 2018.

La Alcaldesa Fdo: Pilar Rillo Rubio.

Edicto publicado en el Boletín Oficial de Teruel nº 198 de fecha 16 octubre 2018